

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

C I N E

APELLIDOS Y NOMBRE

RESIDENCIA

CODIGO AUTOR

SEM. AÑO

BERTRANA SALAZAR AURCRA	BARCELONA
-------------------------	-----------

25.261

2	1.971
---	-------

HOJA 1

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de detallarle la RECAUDACION obtenida a su favor durante el periodo que se indica, cuyo importe abonamos en su apreciable cuenta.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Nnal. Subcon.	CLAVES TITULOS	Extran. Subcon.	CLAVES DESCUENTOS
00	CINE	10	1 ADMINISTRACION
01	IMAGENES	11	2 UTILIDADES
02	NO-DO	12	3 MONTEPIO AUTORES
03	T. V.	13	4 MONTEPIO EMPLEADOS
			5 TRAFICO DE EMPRESAS

CODIGO TITULO	C	TITULO	RECAUDADO	% Participación	PARTICIPACION	DESCUENTOS			LIQUIDO
						Clave	%	Pesetas	
307	0	LARGA AGONIA DE LOS RE	5.561,26	25,00	2.390,31				
		TOTAL CINE			2.390,31				
						125	28,00	669,28	
							7,50	179,27	
							2,70	18,07	1.523,69
		TOTAL LIQUIDO FACTURA							1.523,69

El Día 10 MAR. 1972

Societat d'Autors.

Picors

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

FERNANDO VI, 4

MADRID-4 15-3-1971

APARTADO 484 - TELEFONO 419 21 00

REFERENCIA:

(Cliese al contestar)	
SEC. 3	CG/JM

R/E 0/c

R/S 7099

Sra. Da Aurora Bertrana Salazar

Lauria, 4

BARCELONA-10

Muy señora nuestra:

Nos complace informar a usted que nuestra Comisión Permanente de Servicios, en su sesión celebrada el día 13 del corriente, - - - aceptó la solicitud que a efectos de su ingreso como socio tenía presentada en esta Entidad.

En atención a las circunstancias que en usted con curren, la Junta Directiva de la Sección Teatral, - - - - acordó clasificarle, desde un principio, como Socio Numerario de 3^a.

Atentamente le saluda,

Por la

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

El Secretario General


Firmado por C. Gallano

RANA

O N A - 10

S. A. nos facilita su di-
que la película, por ellos
"A AGONIA DE LOS PECES", es
scrita.

sea posible atribuirle --
gamos se sirva pasar por
Avda. de José Antonio, 800,
itud de ingreso.

GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

no, quedamos suyos attos.,

He recibido de EDITORIAL JUVENTUD, S. A., la cantidad
de ~~sesenta y seis~~ pesetas
Saldo de la liquidación de ventas, cerrada en 31 de
diciembre de 1971, de la obra " LA ISLA PERDIDA ".

Barcelona, 31 de diciembre de 1971
(Firma)

SON

// 66' - //

PESETAS

Firmado: Sra. Aurora Bertrana



Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

Nota de Cancelación de la Libreta de Ahorro a la Vista

Oficina: Central N.º 582.506

Titular: Eugenia Salazar - Aurora Bertrana

	PESETAS
Saldo hasta la fecha	74.241.51
Intereses del año en curso (deducido el timbre de reintegros)	284.76
Saldo por cancelación	74.526.27
Importe timbre de la cancelación	0.60
Líquido pagado	74.525.67

Mod. 1314

Barcelona, 12 de Marzo de 1959.

**TU DINERO
TU CRÉDITO
TU CUENTA**

te recordarán constantemente el nombre de la

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Tu confianza merecerá siempre la gratitud de la Institución

NO OLVIDES

que, como CLIENTE de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS, mereces incesantemente la bendición de millares de personas que reciben asistencia en su Obra benéfico-social.

GRAN DERECHO

V. 2313966

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

DELEGACION DE BARCELONA

Avenida José Antonio, 800 - Teléfonos 226 61 74 - 225 61 64

He recibido de **Da. AURORA BERTRANA SALAZAR**
la cantidad de ptas. **QUINIENTAS. - - - - -**

~~por~~ en concepto de cuota de Inscripción y Clasificación como autor de "GRAN DERECHO".-

Barcelona, 26 de Enero de 1971

Por la

Sociedad General de Autores de España
El Delegado en Barcelona

Son **#500#** Ptas. **---** Cts.

ELECTRO-DOMÉSTICOS
ASISTENCIA TÉCNICA
CASA MERCADER
MATERIAL ELÉCTRICO-INSTALACIONES
Riera Alta, 45 - Tel. 242-24-85
BARCELONA

N.º 2-53

Recibido de Sr. Aurora Bertrane

la cantidad de Ptas. ~~Setenta y cinco~~

por n.º de 2-71

Barcelona 7 de Julio de 1971

Son Ptas. ~~75.-~~

[Signature]



Administración de Tributos Directos
BARCELONA

Sr. D. Aurora Choffat-Bertran
Profesión prf. sin academia
Domicilio Lauria 4
Localidad Barcelona

Estado n.º 45

N.º de orden 277

Líquido a devolver Ptas.

A tenor de lo prevenido en la Regla 20.º de la Instrucción provisional para el IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL, aprobada por Orden de 27 de enero de 1958, modificada por Orden de 22 de enero de 1959, remito a Ud. la adjunta reproducción del ESTADO-LIQUIDACION por el citado Impuesto y ejercicio de 1965, correspondiente a las bases íntegras de imposición imputadas individualmente por la JUNTA DE EVALUACION competente, a los contribuyentes de su profesión.

Si en dicho Estado-liquidación, figura Ud. con líquido a devolver podrá devolverse a Ud. personalmente o a favor del Presidente del Colegio, de modo colectivo, si así es solicitado por acuerdo de la Junta Directiva, conforme se determina en la Regla 20.º de la precitada Instrucción provisional. En ambos casos es necesario aporiar el justificante del ingreso del 30 por 100 liquidado a cuenta si lo hubiese efectuado figurado en el Estado-liquidación.

Lo que se notifica a Ud., significándole que contra la liquidación podrá interponer, en su caso, recurso previo de reposición ante esta Administración de Tributos Directos o, alternativamente, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro de los ocho días hábiles o dentro de los quince, respectivamente, a partir del siguiente al en que reciba la presente.

Asimismo se le significa que contra la fijación de ingresos íntegros podrá, en su caso, interponer recurso de agravio absoluto o comparativo, en la forma y plazos determinados en las Reglas 24.ª y 25.ª de la Instrucción provisional anteriormente citada, cuyos preceptos se insertan íntegramente al dorso de la presente comunicación.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1967

El Administrador de Tributos Directos,



P.F.

Mud Mud

Instrucción provisional aprobada por Orden de 27 de enero de 1958

Regla 24. - Recurso por agravio comparativo.

Contra las bases impositivas señaladas con carácter individual a través del procedimiento de evaluación global, podrá formularse recurso por agravio comparativo ante el Jurado Provincial, interpuesto dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que haya tenido efecto la notificación, mediante escrito dirigido al propio Jurado, al que se remitirán las actuaciones administrativas relativas a la imputación individual de las retribuciones. Puestas de manifiesto durante el término de quince días para formular alegaciones y presentar pruebas, se dictará acuerdo sobre la reclamación entablada, contra el que no podrá interponerse ninguna clase de recurso, ni aun el contencioso-administrativo. Los acuerdos del Jurado podrán modificar las bases **incrementándolas o disminuyéndolas** y, en este caso, las minoraciones podrán ser imputadas al grupo **respectivo** en el ejercicio siguiente, previo acuerdo del Delegado de Hacienda.

Regla 25. - Recursos por agravio absoluto.

Las reclamaciones por agravio absoluto a que se refiere el artículo 35 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se interpondrán en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de notificación, ante el Administrador de Tributos Directos de la provincia, debiendo acompañarse necesariamente al escrito en que se formulan las pruebas que el reclamante aduzca.

La Inspección Técnica practicará minuciosamente las comprobaciones oportunas y emitirá informe proponiendo las cuotas que procedan a la competencia del Jurado Provincial, si esta última fuese procedente.

En el primer caso, el Administrador de Tributos Directos resolverá la reclamación y contra su acuerdo cabrá directamente el recurso en la vía económico-administrativa. Si entendiera en la reclamación, el Jurado Provincial continuará el procedimiento por los trámites establecidos en las disposiciones vigentes sobre competencia de dichos órganos.